

Señor, no los anpara y favoreçe, serán todos perdidos; por lo qual y como su capellan y de V. M., en mis sacrificios sienpre ruego á Nuestro Señor guarde la ynvisisima persona de V. M., porque sienpre nos tenga en justia á todos y acreçiente y abmente nuestra Santa Fee catolica, y á nos nos dé algun descanso, con el qual podamos servir á Dios Nuestro Señor y á V. M. Desta çibdad de la Asunçion, á veynte y çinco de abril de mill y quinientos y çinquenta y seys años.

Sacra Cesarea Catholica Real Magestad, muy poderosos señores, el vmilde capellan de V. M., que sus Reales pies y manos besa

Antonio Descalera,
clerigo p̄sbitero.

C.

Carta de JUAN PAVON al licenciado Agreda, fiscal del Consejo de Indias, dándole cuenta de haber sido preso con Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, gobernador del Rio de la Plata, de la muerte de Diego de Abrego, y excesos cometidos por Domingo de Irala, y solicitando el oficio de fiel ejecutor.—ASUNCION, 15 de junio de 1556.

Muy magnifico señor:

PUESTO caso que vuestra merçed no tiene de mi notiçia ni me conoçe, no por eso dexaré de abisar á vuestra merçed de las cosas mias y de otros suçedidas en esta conquista despues de la prision de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca y de mí, su alcalde mayor en esta provinçia. La noche que se prendió el governador Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, me prendieron á mí juntamente, y me quitaron la vara del Rey de las manos y me dieron muchos palos y me pelaron las barbas y me llevaron arrastrando á casa de Alonso Cabrera, á do tenian preso al dicho governador, y en llegando çerca de su casa me salió á reçeibir con treynta o quarenta onbres armados; hera el cavdillo Felipe de Caçeres, contador de S. M., y en llegando que llegaron conmigo, le dixerón: «helo, aqui traemos, ¿que mandays que se haga dél?» Respondió el Cabrera: «llevaldo á la carçel y hechalde de cabeça en el çepo y guardaldo esta noche.» Sacaron dos ladrones que yo tenia presos y hecharonme á mí. Mire vuestra merçed cómo trataban la justia de S. M. Tambien soltaron vn onbre questava sentençiado á muerte porque avia muerto á otro. Otro dia por la

mañana, me llevaron de la carçel á casa de Domingo d'Irala, que hefa maestre de canpo, y me metieron en vna camara çerrada con tres onbres que me guardaban, donde no vi sol ni luna en onçe meses y diez y ocho dias que alli me tubieron preso, hasta que llevaron á esos reynos al governador Cabeça de Vaca y me sacaron de la prision. De todo esto me quexo creminalmente á S. M. y á vuestra merçed, en su Real nonbre, y de todo lo demás que pareçiere, pido justiçia, justiçia, justiçia, señor.

Daré agora quenta de algunas cosas suçedidas, á vuestra merçed, en esta tierra. Llevado el governador á España, publicaron entrada. Fueron á ella, despoblaron toda la tierra desde aqui al Peru, matando los yndios y tomandolos por esclavos. Dexó por su tiniente en esta çibdad á Don Francisco de Mendoça: no se la cavsa porque se hesimió el don Françisco del poder de Vergara. A canpana tañida, en la yglesia se juntaron la mayor parte del pueblo y helixeron, para que mandase en nonbre de S. M., vn cavallero de Sevilla que se llamava Diego d'Abrego; y estando mandando este cavallero, vino Domingo d'Irala de la entrada y requiriole que le obedeciесе. Respondió Vergara qué responderia: ynbióle á llamar otro dia, para darle la respuesta, y prendiolo, y estando preso, se soltó y se fué á los montes, donde le tornó á prender á él y otros cavalleros que con él estaban, y los traxeron atadas las manos y los aprisionaron á todos; y se tornó á soltar otra bez. Y en este medio tornó á fetuar su entrada y dexó en su lugar á Felipe de Caçeres, contador de S. M. Vbo mucha dibision en el pueblo, si vn elexido podia helexer otro, no teniendo poder de S. M. para mandar ni elexir: quiso ahorcar algunas personas de hecho, porque hablaban en ello; çesó y hiço su entrada. Alguna gente se fué para Diego d'Abrego, que handava huydo por miedo del dicho Bergara; otros tenian su opinion que pues que estava elexido, que avia de mandar; sobre esto hubo escandalo en el pueblo. Hubo de bolber el dicho Bergara, con la jente de que andubo tras Diego de Abrego; hahorcó tres onbres que tomó, y á los que no pudo aver, tomoles sus açiendas y repartiolas por sus amigos y valedores: para hazer esta guerra metió é baliose de vna naçion de yndios henemigos de los naturales. Torna á haçer su entrada como tenia començada,

y el dicho Felipe de Caçeres, que dexó mandando, dió vn mandamiento, firmado de su nonbre y refrendado de Bartolome Gonçalez, escrivano de cavildo y público, á vn su aguaçil que se llama Anton Martin Escaso, que matase al dicho Diego d'Abrego donde quiera que lo pudiese tomar; y ansi lo publica el dicho aguaçil. Y traendolo espiado, tomó çiertos onbres amigos suyos, y estando hechado en su cama malo y çiego de los ojos, al quarto del alba llegó çerca donde estava y le tiró con vna ballesta y le pasó el coraçon y los bofes y todo el cuerpo de parte á parte, que no tuvo lugar de deçir «Dios me valga.» Los que allá van ynformarán á vuestra merced más xeneralmente de todo lo suçedido.

Vuestra merçed mire cómo se despachan las cosas de allá para esta tierra, y avise al señor presidente que vn año y año y medio antes que se despachen del escritorio, se sabe acá todo lo que se provee allá. Bolbiose de la entrada que avia començado, Domingo d'Irala, por çiertas dibisiones que entrellos hubo: murieron de los yndios amigos muy gran numero. Llegó aquí Bartolome Justiniano con probisiones de S. M. para Domingo Martinez d'Irala que sea governador hasta que S. M. probea otra cosa. Vn año y más, antes que llegase el Bartolome, estaban acá los traslados de las probisiones simplemente y cartas, avisandole que repartiесе la tierra y hiçiese su descubrimiento y entrada: llegado Bartolome Justiniano, presentó sus probisiones y él las reçibió y obedeció, como en ellas se contiene: avia dos o tres meses que estava repartiendo la tierra, quando llegaron: repartiola como le pareçió, quitando á los conquistadores viejos viejos y dandolo á los que vinieron huyendo del Peru por la muerte del Virrey y dar la batalla al estandarte Real de S. M., y entre otros, françeses y bretones, que en esta tierra están; allá ynformarán á vuestra merçed y sabrá la verdad cómo se repartió; y acabada de repartir, se partió desta çibdad con çinquenta amigos suyos para San Biçente, tierra del rey de Portugal. Desde á veynte o treynta dias que se partió, llegó el obispo miercoles de Tinieblas; fué menester ynbiarle á llamar dos o tres bezes; no diré más en este caso: allá van quien ynformará á vuestra merçed larga y cupiosamente y con verdad. Señor, yo soy vn

onbre viejo y en España onbre que he tenido mucha onrra; fué aguaçil mayor de Blasco Nuñez Vela en la çibdad d'Eçixa, Malaga: serbí á S. M. con armas y caballo; halleme en dos batallas, vna en Villalá contra la Comunidad y otra con los gobernadores, en Panplona, contra françeses; gasté mi haçienda en venir con Don Pedro de Mendoça á esta conquista; fué teniente de Juan de Ayolas, despues alcalde mayor por Cabeça de Vaca. Todo esto me a quitado por no tener su opinion. Pido al señor presidente, Su Alteza me haga merçed de me dar y haçer merçed del ofiçio de fiel y secutor, con boto en cabildo, pues no lo ay ni está proveydo. Suplico á vuestra merçed me sea terçero para descanso de mi vexez, que soy biejo y estoy cansado de las molestias que me han hecho y haçen, y he servido á S. M. veynte y dos años. Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merçed acreçiente y guarde, como vuestra merçed desea, con gran estado y denidad. Desta çibdad de la Asunçion, á quinçe de junio de quinientos y çinquenta y seys. Señor, esto suplico á vuestra merçed por serviçio de Dios; vuestra merçed me lo negoçie, avnque yo no le aya servido ni vuestra merçed me conosca: haré quenta que vuestra merçed me haçe la merçed y por tal la reçebiré yo.

De vuestra merçed muy çierto servidor que sus manos beso

Juan Pavon.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor liçençiado Agreda, fiscal del Conçejo de Yndias de S. M.—Va del rio de la plata. (100)

CI.

Carta de JUAN MUÑOZ DE CARVAJAL al Emperador Don CARLOS, enumerando los agravios inferidos á los naturales y conquistadores del Rio de la Plata por Domingo Martinez de Irala despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca.—ASUNCION, 15 de junio de 1556.

Sacra y Çesarea y Catholica Magestad:

CON el debido acatamiento que debo, como á mi Rey y señor natural, Juan Muñoz subditto y basallo de V. M., natural de la çibdad de Plazenzia, conquistador en esta pobinçia del Rio de la Plata, estante en esta çibdad de l'Asunçion, deseando sienpre açeftar en el serbiçio de V. M., por esta haré relaçion verdadera á V. M. de las cosas suçedidas en esta probinçia despues de la prision del gouernador Cabeça de Vaca, con el qual yo vine desos reynos de España; y como sienpre me paresçió mal esto de su prision, por le conosçer por gouernador y justiçia en esta tierra por probisiones de V. M., y tambien por ver que no le prendieron los ofiçiales de V. M. y el capitan Domingo de Yrala, por lo que tocaba al serbiçio de V. M., sino por sus pasiones é yntereses, como luego paresçió por la obra, en los malos tratamientos que luego hizieron en los naturales de la tierra, echando sus *axcas* y corredores por la tierra, robando y destruyendo los yndios, tomandoles sus mugeres paridas y preñadas, y quitando á las paridas las criaturas de los pechos, y tomandoles sus hijos que tenian para su serbiçio, y quitandoles

sus hamacas en que duermen y todas las otras cosas neçesarias que los míseros tenían para pasar su vida. Y de aquí susçedió que, viendo los conquistadores que ellos destruyan la tierra y la gozaban, les dieron avilanteza á que se encomençaron á derramar por la tierra robando y destruyendo, como los ofiçiales de V. M. y el capitan Domingo d'Irala hazian; con tanta crueldad, que el dia que partian del pueblo donde allegaban, avia tantos llantos, los maridos por sus mugeres y las mugeres por sus maridos y por las criaturas que dexavan, que pareçia ronper el çielo, pidiendo á Dios misericordia y á V. M. justiçia, como á quien les encomendó el ofiçio pastoral destas míseras ovejas. Y esto a durado desde el dia de la prision del gouernador Cabeça de Vaca hasta el dia de la fecha desta, que ansi traen manadas destas mugeres para sus serviçios, como quien va á vna feria y trae vna manada de ovejas, lo qual a sido cabsa de poblar los çimenterios de las yglesias desta çibdad y aver peresçido en la tierra más de veynte mill ánimas y averse despoblado gran parte de la tierra. Pues agora que le vinieron las provisiones de gouernador al dicho Domingo de Yrala, lo qual puso muy gran confusion, ansi en los naturales españoles que el serviçio de V. M. deseavamos, como en los propios naturales de la tierra, ver que de nuevo se le encomendava el cargo y gouernaçion de la tierra al que tanto la a destruydo y desipado; pues agora como se vió gouernador, luego repartió la tierra y serviçio de los naturales della, tomando para sí y para quatro yernos que tiene, y dando á los quatro ofiçiales de V. M. todo lo más y mejor de la tierra; y lo demas repartió entre sus amigos y apaniaguados y entre los que enbiava á robar la tierra, como dicho tengo, y entre estrangeros, ansi françeses como ytalianos, como veneçianos y ginoveses y de otras naçiones fuera de los reynos de V. M., porque le an ayudado y fauoresçido á hazer estas cosas que dicho tengo, y aún á otros que del Peru vinieron, que allá ni acá no an hecho ningun serviçio á V. M.; dexando á muchos conquistadores viejos que an conquistado y descubierto la tierra de V. M. Por lo qual, de mi parte, suplico á V. M., como su leal servidor, no consienta quedar asi esto: avnque no sea por nosotros, los que emos deseado el serviçio de V. M., sea por no dessanimar los que de aquí

adelante, asi en esta tierra como en otras, desearen el serviçio de V. M. Esta relaçion e hecho á V. M., por me paresçer hazer lo que debo al serviçio de Dios y de V. M., dexando muchas cosas, por la prolixidad; y esta es la verdad de todo, y quando otra cosa V. M. hallase, mandeme V. M. cortar la cabeça, como á hombre que á su Rey y señor no dize verdad. Nuestro Señor Jesuchristo á la Çesarea y Catolica Magestad de su persona dé vida, con mayor acreçentamiento de reynos y señorios en su serviçio, guarde y prospere por muy largos tienpos. Desta çibdad de l'Asunçion, provinçia del Rio de la Plata, á xv de junio de MDLVI años.

Omil vasallo de Vuestra Sacra Magestad

Juan Muñoz de Carvajal.

Sobre.—A la Sacra y Çesaria y Catolica Magestad, etc.

CII.

Carta de BARTOLOMÉ GARCIA al Real Consejo de Yndias, en la que se queja de lo mal que el gobernador Domingo de Irala habia recompensado sus servicios, de los cuales acompaña una Memoria.—ASUNCION, 24 de junio de 1556.

Muy poderosos señores:

COMO onber agraviado, no podré dexar de me quejar á V. A., como á my Rey. Señor, V. A. sabrá que yo soy natural de la villa de Moron, nueve leguas de Sevilla; vine á esta provincia del Rio de la Plata en el armada de Don Pedro de Mendoça, venteyvn años a, en la qual e padezido los trabajos que V. A. ya sabe que todos los que en aquel tiempo vinyeron padeçido tienen, y e trabajado por me aventajar en el serviçio de V. A. en todo lo que e podido, de lo qual enbiara provança, si me atreviera. El governador desta provincia, cumplidos los vinte años, dió en encomyenda los naturales della á los que agora de nuevo an venydo, y á los que despues de nosotros vinyeron, de lo qual, los que conquistaron la tierra y perdieron, vnos hijos, y otros hermanos, y los que quedaron, de myll y setecientos onbres que se hallaron en la reseña que don Pedro de Mendoça hizo como saltó en tierra, son hasta cien onbres, á los quales dió lo peor y más lexos, donde nunca dellos terná servicios; y asi, ay muchos que no lo an querido acetar, el qual soy vno dellos, que me dió diez y seys yndios, ochenta leguas de donde biuimos; á otros les dió á quinze, á veinte, á treinta, sino fue á sus yernos y otros yernos de sus yernos y á los

oficiales de V. A., que destos y para sí tomó toda la tierra y lo mejor de toda ella. Y yendole yo á hablar al tiempo que la quirie repartir, le dí vna memoria de los trabajos en que me avia puesto, que es esa que ay va, y me respondió ¿qué hijos tenya?, y que mejor está la peticion por dar. Viendo cómo lo avie hecho conmygo, le pedí licencia para me yr á los reynos d'España, y tanpoco me la quiso dar. E dicho esto, para que V. A. sepa lo que se a hecho con los de Don Pedro, y pues esta no es para más de para dar cuenta de lo que acá pasa, y de lo que se haze con los que trabajan. De la ciudad de la Asuncion, dia de San Juan de 1556.

Beso sus Reales pies, su vasallo

Bartolome Garcia.

ESTA ES VNA PETIÇION Y MEMORIA QUE DI AL GOVERNADOR DOMINGO D'IRALA DE ALGUNOS DE MIS TRABAJOS.

Muy manifico señor:

Esta es para traer á la memoria lo que en esta tierra e trabagado y serbido, porque, segun que veo y e bisto que vuestra merced lo a hecho y haze hastaqui comigo, no creo que lo deve saber, v dello no se quiere acordar, segun que e bisto por las obras; pues, de todo lo que diré, vuestra merçed es buen testigo, y de otras cosas que degaré de traer á la memoria á vuestra merced, por no ser proligo, y de todas vuestra merced es testigo: byen sabe vuestra merced que, desde llegamos á Buenos Ayres, de desiseys honbres que fueron con Gonçalo de Acosta á descubrir los Tenbues, yo fué vno dellos, y en el camino nos flecharon los Guaranies de las yslas, y de alli salí herido, que sinco años tube vn palo metido en el brazo y á cabo de çinco años me salió, y pasé

dél lo que vuestra merced bien supo y bido por bistas de ojos; y en estos cinco años, nunca degé de hazer lo que me fué mandado, que el señor Don Pedro, que sea en gloria, á mí y á otros seys compañeros, los quales ay bibos los que vuestra merced sabe, nos mandó que le caçásemos, y así lo hezimos, que sienpre todos los días teníamos de trebulto dosena y media de perdizes y codornises, como vuestra merced es testigo, que comia el señor Don Pedro y los que él más queria. Y esto duró hasta que se fué á los Tenbues y Francisco Ruys nos demandó al señor Don Pedro á mí y á Baytos, para que quedásemos con él en guarda de las naos; y el señor Don Pedro, por lo que á Francisco Ruys le abia prometido, nos degó, y de allí se fué el señor Don Pedro á los Tenbues y se tornó otra vez á Buenos Ayres: yo le dí y le daba de comer, como otra vez se lo avia dado, de perdises y codornises, porque el día que se embarcó metió en la nao más de ciento y cinquenta perdizes y codornises; y á esto vuestra merced no estava presente, mas ay está el alferes Bergara, que por su mano las metió en la nao. Vuestra merced bien sabe que en Buenos Ayres quedamos despues que el señor Don Pedro se partió para España, que quedamos con mucha hanbre: yo ballestaba, con mucho peligro de yndios y de tigres, y dava de comer á setenta onbres que allí estavan, porque todos los días, domingos y fiestas, les matava dos y tres benados, con que les davan rasion con que se sostenian; y deste travago, aún de la sintenela no fué reserbado; y desto, vuestra merced bien sabe que ay muchos testigos, y que traya las rodillas y manos corriendo sangre, de andar á gatas por poder tirar á los venados, como vuestra merced be que se haze oy en día quien los quiere matar. Vuestra merced bien bido y supo que los tigres que entravan en la paliçada y mataban la gente, yo aguardé vno que hazia mucho daño, dende vn arbol, fuera de la palisada, contra la boluntad de Fransisco Ruis, abiendoselo suplicado y pedido por merced que me degase aguardallo, yo lo maté. Pues, vuestra merced bien bido, cuándo ybamos á Buenos Ayres por el rio de los Tenbues, que salieron los Quirandis á flecharnos en los navios, y que por vn tiro que yo hize, que vuestra merced vido, no nos hirieron muy mal, porque muy bien pudieran á su salvo hazello. Quando vuestra merced a

ydo á descubrir v á las gerras, quando se lebantó la tierra, en todas me e hallado delante y á su lado; y desto vuestra merced es testigo. Nunca me e hallado sin armas dobladas y de respeto, para mí y para otros que las abian menester, porque las abian quebrado, desbaratado, para contratar con los yndios, yndias para su servisio; pues yo nunca las quebré, ni desbaraté, ni contraté, ni con el contrato de los yndios merqué yeguas ny caballos, como otros han hecho, como vuestra merced bien sabe; porque yo no e resgatado ni chinchoreado, ni bando de vuestra merced ni de otro que aya mandado quebrantado, ni menos por montes hoydo ni aventado, ny en carçeles estado, ni de vuestra merced por cosas mal hechas perdonado, ni por estos servisios ni trabagos que tengo dicho y otros muchos que dego de dezir, que vuestra merced es testigo, nunca de vuestra merced ninguna buena obra hasta agora e resebido: débelo de cavsar mi desgracia que sienpre e tenido con vuestra merced, por no ser enportuno, como otros an sido y son. Y agora que esperava el galardón de mis travagos, á cavo de beynte y vn año, en el repartir y encomendar de los yndios, vuestra merced me a degado sin suerte. Pues, vuestra merced no me olbida quando a menester hombres, razon fuera y se acordara para hazerme algun bien, como a hecho y haze á otros, aún hasta los que an benido con Martin d'Urrea, que avn no son bien llegados, ya tienen yndios repartidos y encomendados.

Bartolome García

Sobre de la carta en que va inclusa esta Memoria.—A los muy poderosos señores presidente y oydores del Consejo de su Majestad de su Real Consejo de las Yndias.